

Estudios / Investigaciones



**REPRESIÓN ESTATAL Y VIOLENCIA
PARAESTATAL EN LA HISTORIA
RECIENTE ARGENTINA**

**Nuevos abordajes a 40 años del
golpe de Estado**

*Gabriela Águila
Santiago Garaño
Pablo Scatizza
(coordinadores)*

FaHCE
FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

REPRESIÓN ESTATAL Y VIOLENCIA
PARAESTATAL EN LA HISTORIA
RECIENTE ARGENTINA.

Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado

Gabriela Águila

Santiago Garaño

Pablo Scatizza

(coordinadores)

Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata

2016

Esta publicación ha sido sometida a evaluación interna y externa organizada por la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata. Fue declarada de interés académico por el Consejo Académico de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue.

Diseño: D.C.V. Federico Banzato

Corrección de estilo: Alicia Lorenzo

Arte de tapa: Daniela Nuesch

Asesoramiento imagen institucional: Área de Diseño en Comunicación Visual

Fotografía de tapa: Daniel García. [AR-ARGRA-FI-MACO-174-1292](http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63)

Queda hecho el depósito que marca la ley 11.723

©2016 Universidad Nacional de La Plata

ISBN 978-950-34-1308-1

Colección Estudios/Investigaciones 57

Cita sugerida: Águila, Gabriela; Garaño, Santiago; Sacatizza, Pablo, coordinadores (2016). Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina : Nuevos abordajes a 40 años del golpe de Estado. La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. (Estudios/ Investigaciones ; 57) Disponible en: <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/book/63>



Licencia Creative Commons 3.0 a menos que se indique lo contrario

Universidad Nacional de La Plata
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

Decano

Dr. Aníbal Viguera

Vicedecano

Dr. Mauricio Chama

Secretaria de Asuntos Académicos

Prof. Ana Julia Ramírez

Secretario de Posgrado

Dr. Fabio Espósito

Secretaria de Investigación

Prof. Laura Lenci

Secretario de Extensión Universitaria

Mg. Jerónimo Pinedo

Índice

Introducción

Gabriela Águila, Santiago Garaño y Pablo Scatizza 08

PRIMERA PARTE

La represión antes del golpe: orígenes y condiciones de posibilidad

La represión estatal en la historia argentina reciente: problemas, hipótesis y algunas respuestas tentativas

Marina Franco 15

De la guerra (contrainsurgente): la formación de la doctrina antisubversiva del Ejército argentino (1955-1976)

Esteban Damián Pontoriero 44

La transformación de las relaciones cívico-militares: la “Acción Cívica” del Ejército (1960-1983)

María Alicia Divinzenso 69

El proceso represivo en los años setenta constitucionales. De la “depuración” interna del peronismo al accionar de las organizaciones paraestatales

Hernán Merele 99

Las formas de represión política en el “teatro de operaciones” del Operativo Independencia (Tucumán, 1975-1977)

Santiago Garaño 124

SEGUNDA PARTE

Prácticas, dispositivos y efectos sociales en contextos de represión

<u>Formas de exilio y prácticas represivas en la Argentina reciente (1974-1985)</u> <i>Silvina Jensen y Soledad Lastra</i>	155
<u>Género y resistencias en la prisión política durante la última dictadura</u> <i>Débora D'Antonio</i>	186
<u>Los consejos de guerra militares como práctica de represión política (1956-1983)</u> <i>Marianela Scocco</i>	207
<u>La represión a los trabajadores y el movimiento sindical, 1974-1983</u> <i>Victoria Basualdo y Alejandro Jasinski</i>	237
<u>Familia judicial y dictaduras: la creación del “fuero antisubversivo” en la década del 70</u> <i>María José Sarrabayrousse Oliveira</i>	269
<u>Circuitos institucionales y tramas de relaciones sociales: las formas de materialización de la apropiación criminal de niños</u> <i>Carla Villalta</i>	296
<u>Esto no es un Holocausto. El testimonio de Jacobo Timerman y la represión a los judíos durante la última dictadura militar</u> <i>Emmanuel Kahan</i>	319

TERCERA PARTE

Formas y escalas de la represión en dictadura

<u>Modalidades, dispositivos y circuitos represivos a escala local/ regional: Rosario 1975-1983</u> <i>Gabriela Águila</i>	341
<u>El rol de la “comunidad informativa” en la represión en Bahía Blanca (1975-1977): prácticas, acuerdos y disputas</u> <i>María Lorena Montero</i>	367
<u>“¿Para agarrar a este gil semejante despliegue?” La represión dictatorial en el Comahue. Neuquén–Río Negro, 1976-1983</u> <i>Pablo Scatizza</i>	395
<u>Sobre la vida (y a veces la muerte) en una ciudad provinciana. Terror de Estado, cultura represiva y resistencias en Santa Fe</u> <i>Luciano Alonso</i>	423
<u>El Cono Sur de las dictaduras, los eslabonamientos nacionales en el interior de la Operación Cóndor y las particularidades del caso argentino</u> <i>Melisa Slatman</i>	451
<u>Sobre los autores</u>	475

Introducción

Desde el retorno a la democracia, la temática vinculada a la última dictadura argentina se ha convertido en un fértil campo de investigación para las ciencias sociales. Específicamente en los últimos años, en el contexto del desarrollo de los juicios por el derecho a la verdad, las políticas de memoria y, fundamentalmente, la reapertura de las causas judiciales por delitos de lesa humanidad, se ha constatado un amplio crecimiento y expansión de trabajos sobre la violencia política de los 70 y las estrategias represivas implementadas en aquel período. Un conjunto de problemas históricos de singular importancia no solo en el saber científico sino también en un espacio público y político ampliado.

Dentro del campo académico, lo que refiere a la represión previa y posterior al golpe de Estado de 1976 se ha convertido en uno de los problemas que mayor interés ha concitado en los últimos años, y ha motivado la producción de un conjunto de aportes y líneas de renovación que acrecentaron el conocimiento disponible sobre los dispositivos represivos, diversas instituciones y agencias estatales, las modalidades regionales, provinciales y/o locales del ejercicio represivo y la violencia estatal y paraestatal. Producciones que en general han puesto en discusión las periodizaciones establecidas, los conceptos, las categorías y ciertas imágenes cristalizadas en torno a las diferentes modalidades de la violencia estatal y paraestatal.

La conformación de la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER) en 2014 —que nuclea a investigadores que se encuentran produciendo y debatiendo sobre tales temáticas—, así como la edición de este volumen colectivo, son indicativas de la centralidad de tal deriva investigativa en el campo de la historia reciente argentina.

El objetivo central del libro, que se presenta en ocasión del 40° aniversario del golpe de Estado de 1976, ha sido sistematizar los principa-

les aportes y líneas de renovación en los estudios acerca de la represión, ofreciendo un panorama sintético y analítico sobre las formas, prácticas, dispositivos y efectos de la misma, desplegados antes y durante la última dictadura militar. Para ello se convocó a un conjunto de investigadores/as especialistas en dichas temáticas, con diversas trayectorias y desde distintas disciplinas, quienes desarrollan sus investigaciones en universidades nacionales y/o en el CONICET y que, en su mayoría, forman parte de la RER.

El libro está dividido en tres partes, que tratan los ejes principales por los que discurre la producción académica sobre la represión en la historia reciente en nuestro país. Conscientes de ello y con ese horizonte, varios de los artículos recorren más de una problemática; todos se preocupan por revisar hipótesis y explicaciones consagradas; se proponen contribuir con estudios específicos a complejizar lo que conocemos sobre las dinámicas represivas y sus efectos sociales y plantean nuevas preguntas sobre cuestiones largamente debatidas.

En la primera parte se aborda un conjunto de problemas y temas referidos a los orígenes, condiciones de posibilidad y al ejercicio de la represión en los años previos al golpe de Estado de 1976, poniendo el foco en la cuestión de las continuidades y rupturas en las formas de represión, la excepcionalidad y la normalidad de la última dictadura, y la inscripción del terror de Estado en las formas de represión social y política durante el siglo XX.

Se abre con un sugerente texto de Marina Franco, donde explora hipótesis y preguntas para pensar la tensión entre excepcionalidad/normalidad del régimen de facto y, sobre todo, para analizar la compleja relación entre los años 70 peronistas y la última dictadura. Para Franco, ello implica tanto aceptar el carácter excepcional del sistema represivo utilizado como al mismo tiempo inscribirlo en un intrincado proceso histórico previo que lo explica y lo hace inteligible. Esteban Pontoriero y María Alicia Divizenso ponen el foco en uno de los actores centrales de la trama represiva en la Argentina, cual fue el Ejército. A través de un pormenorizado análisis de los reglamentos militares, Pontoriero se ocupa de reconstruir las bases de la doctrina contra-insurgente elaborada por el Ejército argentino entre 1955 y 1976, mostrando las transformaciones en las ideas y las medidas de represión interna en un

período que recorrió gobiernos constitucionales y dictatoriales. Por su parte, Divinzenso analiza una faceta aún poco estudiada del accionar del Ejército desde los años 60: las tareas de “acción cívica”. Así, muestra que a la par de las transformaciones doctrinarias que hacían eje en la represión del enemigo interno, las Fuerzas Armadas elaboraron un conjunto de estrategias para relacionarse con distintos sectores de la sociedad.

La primera sección se cierra con dos textos que hacen hincapié en problemas centrales de los 70 constitucionales. Por un lado, y poniendo en discusión las interpretaciones más utilizadas para explicar la violencia paraestatal en el tercer peronismo (1973-1976), Hernán Merele analiza el proceso represivo entre la “depuración” interna del movimiento y el accionar de las organizaciones paraestatales, apuntando a distinguir las especificidades de las formas de represión ejecutadas en el período. Por otro, Santiago Garaño reconstruye las distintas formas de represión que se desplegaron en la zona sur de la provincia de Tucumán durante el Operativo Independencia (1975-1977) y el proceso de construcción del monte tucumano como “teatro de operaciones” del sur de esa provincia en su calidad de centro de la estrategia represiva del poder militar.

La segunda parte del libro agrupa una serie de trabajos que analizan —en una temporalidad fluida entre los años 50 y 80— un conjunto de prácticas, dispositivos y discursos represivos y sus efectos sociales e individuales, así como algunas agencias e instituciones estatales en contextos de represión. Los primeros se ocupan de dos componentes “legales” del dispositivo represivo ampliamente utilizados por el Estado, que coexistieron y complementaron el accionar clandestino: el exilio y la cárcel. Silvina Jensen y Soledad Lastra abordan el problema de los exilios en los años 70 y sus vínculos con la represión estatal. Inscriben su indagación en la línea de estudios sobre represión y se preguntan en qué medida el exilio fue una metodología represiva si, bajo el imperio del estado de sitio y sobre todo en forma sistemática tras el golpe de Estado de 1976, se impuso un dispositivo de desaparición y exterminio de los disidentes políticos. Débora D’Antonio, por su parte, se ocupa de la cárcel como institución clave de la represión “legal” y del uso del género y la sexualidad como herramientas de dominación, a la vez que aborda algunas particularidades de las diferentes formas de resistencia política desplegadas por presas y presos en penales de máxima seguridad.

Y Marianela Scocco analiza los consejos de guerra realizados a civiles en distintos contextos desde los años 50, con el objetivo de dar cuenta de esta práctica represiva ampliamente utilizada, aunque no en forma exclusiva, en los años de la última dictadura.

En esta sección se ubican además otros trabajos que focalizan en algunas de las víctimas de la persecución y la represión: los trabajadores, los niños apropiados y los judíos. Victoria Basualdo y Alejandro Jasinsky sistematizan las prácticas y dispositivos represivos dirigidos hacia los trabajadores y el movimiento sindical, así como la vinculación entre la dirigencia empresarial, algunas dirigencias sindicales y las fuerzas represivas, dando cuenta de sus efectos sobre la conflictividad y las demandas obreras. Carla Villalta reflexiona sobre los principales circuitos y procedimientos, figuras y categorías, que fueron utilizados durante la vigencia del terrorismo de Estado para llevar adelante el secuestro y apropiación de los niños y niñas, hijos de desaparecidos y detenidos políticos. Para ello, plantea una perspectiva de estudio que, sin desconocer la excepcionalidad de estos actos criminales, analiza también las condiciones sociales y materiales de posibilidad de un hecho de estas características e inscribe a la apropiación de niños en las redes de relaciones sociales y en las tramas sociales, institucionales y burocráticas que contribuyeron en buena medida a su consumación. Y Emmanuel Kahan, por su parte, pone en suspenso la idea de un “trato especial” dispensado a los judíos en el ejercicio de la represión y su constitución como víctimas especiales del régimen dictatorial, tomando en consideración las dinámicas y estrategias del accionar represivo hacia los judíos y sus instituciones y centrándose en el caso Timerman. Finalmente, María José Sarabayrouse Oliveira explora la configuración de la Cámara Federal en lo Penal, el fuero antisubversivo creado a principios de los años 70 y conocido como *El Camarón*. El objetivo de la autora es analizar la conformación de grupos y redes de relaciones en el interior del Poder Judicial, iluminando cómo la trama de alianzas que allí se tejió después del último golpe de Estado se sostuvo sobre una lógica de funcionamiento preexistente.

La tercera parte del libro se centra directamente en el accionar represivo durante la última dictadura militar, poniendo el foco en un problema central: el de las escalas de análisis. Gabriela Águila se ocupa de la ciudad de Rosario, sede del Comando del II Cuerpo de Ejército, con el objetivo de describir

y explicar el mapa local/regional de la represión, dando cuenta de los modos singulares en los que se configuraron circuitos y tramas represivas en aquel ámbito. Lorena Montero reconstruye con precisión el rol desempeñado por los organismos de inteligencia en Bahía Blanca entre 1975-77, atendiendo tanto a cuestiones relativas a su organización y funcionamiento como a las prácticas concretas de persecución ideológica que llevaron adelante. Pablo Scatizza, en tanto, describe y explica el funcionamiento del dispositivo represor a partir de lo sucedido en la Norpatagonia, reduciendo la escala de observación y abordando con preguntas amplias un objeto de análisis circunscripto a una región que no estuvo incluida, en la normativa castrense, dentro de las denominadas “zonas calientes”. Por su parte, Luciano Alonso se propone caracterizar no solo las formas de la violencia física desplegada por agentes estatales y paraestatales en la ciudad de Santa Fe —una ciudad de rango medio en la cual la acción de agrupaciones político-militares era limitada— sino también dar cuenta de la más amplia y efectiva gubernamentalidad y las prácticas intersticiales de las resistencias, que fueron modificándose en función de variables tanto locales como nacionales. Para cerrar, Melisa Slatman se ocupa de la Operación Cóndor y las redes de coordinación represiva entre las dictaduras del Cono Sur, en un juego de escalas que articula la dimensión transnacional y lo específicamente nacional a través del estudio de sus mutuas influencias.

La pretensión de la RER de generar un espacio de intercambio y debate entre quienes se encuentran produciendo conocimientos sobre la represión en la historia reciente argentina, así como avanzar en el establecimiento de una agenda de temas y problemas relacionados con la temática, está siendo largamente cumplimentada y forma parte de un proceso que aún continúa. Los avances y resultados individuales y colectivos en esta línea de producción, de los cuales este volumen es solo una muestra, nos permiten avizorar con optimismo un futuro de más investigaciones, que planteen nuevas preguntas e hipótesis tanto respecto de procesos a gran escala ya estudiados como de estudios de caso y de experiencias regionales o locales. Investigaciones que se propongan poner en discusión los supuestos y presupuestos teóricos con los que se piensa y reflexiona en torno a los años 60 y 70, que amplíen sus miradas y atiendan a matices que permitan complejizar las significaciones que hasta el momento se han construido respecto de la violencia política es-

tatal y paraestatal en la Argentina, tanto como de las diferentes modalidades represivas que se desplegaron en todo este período.

Gabriela Águila, Santiago Garaño y Pablo Scatizza
En Rosario, Buenos Aires y Neuquén
Diciembre de 2015

La represión estatal en la historia argentina reciente: problemas, hipótesis y algunas respuestas tentativas

Marina Franco

El acontecimiento ilumina su propio pasado,
pero no puede deducirse de este.

Hanna Arendt, *Ensayos de comprensión,
1930-1954* (1953/2005: 387).

Introducción

La última dictadura militar es considerada una marca excepcional y un momento de ruptura en la historia argentina del siglo XX. Ello es así tanto por la represión brutal y las profundas transformaciones en la estructura económica y social, como por el hecho de que cerró un ciclo del funcionamiento político argentino gracias a una combinación paradójica de éxito y fracaso. No obstante, esa excepcionalidad solo puede ser pensada y comprendida si se recupera también su normalidad, es decir, su inscripción en un proceso de más largo plazo, en términos generales y específicamente sobre la dimensión represiva.

En cuanto a este último aspecto, la normalidad —como primer presupuesto de trabajo— implica, por un lado, aceptar el carácter excepcional del sistema represivo utilizado, pero, a la vez, inscribirlo en una compleja trama histórica que lo explica y lo hace inteligible. Y, de manera complementaria, supone establecer distancias epistémicas que, sin renunciar a la condena mo-

ral, nos permitan formular las preguntas adecuadas para una mejor comprensión de ese pasado de horror.¹

Solo en forma relativamente reciente empezamos a contar con investigaciones empíricas y reflexiones más sistemáticas que permitan dar cuenta efectiva de ese proceso represivo de mediana data en el cual se inscribe la última dictadura.² Aun así, su revisión sigue siendo incipiente y se concentra en particular en los años inmediatamente anteriores a 1976 y en las formas clandestinas de la violencia represiva. Por alguna razón, nos sigue fascinando más lo oculto que las formas legalizadas del autoritarismo y la represión estatal, y el proceso anterior a la dictadura sigue convocando justamente por su carácter de “precedente”.³ El gran reto es, entonces, insertar a la dictadura en ese proceso de represión estatal, en su relación compleja de normalidad y excepcionalidad, continuidad y discontinuidad; hacerlo con una narrativa que pueda pensar tendencias y procesos de mediano y largo plazo sin construir por eso un relato lineal y teleológico del desarrollo de esa represión; integrando las distintas formas de la violencia estatal (legalizada y clandestina, bajo estados de derecho o de facto) como parte de un entramado multideterminado que incluya a la sociedad civil (y sus propias formas de violencia política creciente) como procesos no disociados. Esto nos conduce al segundo supuesto fuerte de este trabajo: la necesidad de comprender la violencia en el marco de estructuras y procesos sociales y políticos, como hecho histórico y como parte de contextos específicos (Águila, 2014, siguiendo a Julio Aróstegui).

Semejante agenda de investigación está muy lejos de las aspiraciones de este texto, pero corresponde explicitarla en cuanto son las preocupaciones de

¹ Martín Broszat ha planteado la necesidad de normalizar e historizar la “era nazi” y la experiencia social de la gente bajo el nazismo; aquí, me permito extrapolar la idea para pensar la dimensión estrictamente represiva del caso argentino. Sobre el debate entre Broszat y Saul Friedlander acerca del tema, véase Arresegor, G. (s/d) y Kershaw (2004).

² Lamentamos no poder dar cuenta detallada del crecimiento del campo temático; por razones de espacio solo mencionaremos una selección de autores y textos.

³ Este trabajo no será desde luego una excepción, pues la última dictadura es el motor inicial de mi interés en las décadas previas, pero tomando los resguardos metodológicos de no pensar un proceso lineal que entienda esas décadas como “antecedentes” de algo que culminaría el 24 de marzo de 1976.

fondo que inspiran el análisis que sigue sobre algunos aspectos del desarrollo de la represión estatal en la segunda parte del siglo XX argentino. En función de ello, presentaremos aquí algunos elementos conceptuales y alguna evidencia histórica para pensar ese proceso y sus distintos momentos y, por último, nos detendremos en la difícil discusión sobre la relación entre los años setenta peronistas y la última dictadura militar. Más que dar cuenta acabada de un proceso represivo general, mi objetivo es proponer una serie de problemas de interpretación. Para una comprensión más vasta del tema aún nos falta mucho trabajo colectivo, muchas investigaciones y, sobre todo, necesitamos formularnos mejores preguntas.⁴

De la ruptura a la continuidad: la represión estatal como proceso de mediano plazo

El primer problema que se dibuja a la hora de pensar la violencia estatal en cuanto proceso es cómo circunscribirlo temporalmente y cómo construir periodizaciones que hagan inteligible el fenómeno. Si el Estado argentino históricamente ha ejercido violencia contra distintos sectores de la población y la represión fue un instrumento de disciplinamiento social permanentemente utilizado con variables grados de intensidad, ¿dónde radica la novedad para mediados del siglo XX?, ¿existe tal novedad?; o más ampliamente, ¿cómo construir explicaciones procesuales e históricas de fenómenos aparentemente regulares? La hipótesis fuerte (pero aún provisoria) que guía este trabajo es que a partir de 1955 comienza a afirmarse en las políticas de represión estatal un conjunto de elementos recurrentes y novedosos que, en su articulación, configuraron un proceso específico y de mediano plazo que incluyó hasta la última dictadura y que se cerró en 1983.⁵ Esto supone que desde 1955, a partir de la irresolución del problema social y político que planteó la herencia del

⁴ Este trabajo recoge y articula escritos previos sobre distintos aspectos del tema (en particular, Franco, 2012a, 2012b y 2013, y Franco & Iglesias, 2015).

⁵ Ranalletti & Pontoriero (2010) hacen un planteo similar en relación con el conjunto de normas y disposiciones de defensa y seguridad que entre 1955 y 1976 habrían constituido un estado de excepción permanente y, por tanto, parte de las “estructuras elementales” del terrorismo de Estado. En diálogo con ellos, mi perspectiva apunta a incluir más articuladamente el funcionamiento del sistema político (y la alternancia civil-militar) así como otras dinámicas no vinculadas a la legislación de defensa.

peronismo, comenzaron a construirse representaciones, lógicas y dispositivos nuevos sobre las formas de gestión del conflicto político y el mantenimiento del orden social. Desde luego, estos no se agotan en el problema del peronismo —y el peronismo también recurrirá a ellos para sus propias necesidades de orden—; más ampliamente, estas novedades estuvieron basadas en una concepción del conflicto social y político como alteridad extrema, como amenaza total que debía ser eliminada.

Este planteo deja afuera, al menos por el momento y no sin ciertas dudas, el período previo que se inicia en los años treinta. Abrir el ciclo con el golpe de Estado que derrocó a Hipólito Yrigoyen supondría poner el acento excesivamente en la alternancia cívico-militar o en la presencia del actor militar en la dirección política, y no en el desarrollo de determinadas formas y concepciones de la represión estatal, que es lo que nos interesa problematizar. Al mismo tiempo, podría decirse que ciertas formas de gestión de la conflictividad social —evidentes en la “semana trágica” en 1919, en la represión militar contra las movilizaciones obreras en la Patagonia en 1921, en la voluntad declarada de eliminar al otro en las campañas al desierto en el siglo XIX, en la percepción del anarquismo como una fuerza “subversiva” contra el orden social en las primeras décadas del siglo y en las amenazas al orden como un problema de “seguridad nacional” a comienzos del siglo XX (Periès, 2013)— forman parte de la trama represiva extrema del Estado argentino. Ello es cierto, pero considero que, a pesar de estas recurrencias, a mediados de siglo se produce un fenómeno *distinto*, dado por la confluencia de una serie de elementos nuevos en cuanto a las formas de entender la función estatal de mantenimiento del orden, el uso de ciertos dispositivos y las representaciones sobre las amenazas a ese orden. De la misma manera, aunque determinadas agencias y dispositivos de seguridad del Estado tomaron forma entre 1930 y 1955 (Eidelman, 2010), sus funciones y lógicas no fueron constantes en el tiempo y adquirieron características particulares al calor de las transformaciones ideológicas de la segunda parte del siglo XX.⁶

El segundo problema, que también entraña otra hipótesis fuerte de traba-

⁶ Los cambios en la estructura policial, la modernización de los organismos de inteligencia del Ejército y la creación de la SIDE y los dispositivos de inteligencia civil se dieron en esos años previos a 1955 (Eidelman, 2010).

jo, es que el cambio de paradigma represivo coincidió con el período más álgido de inestabilidad política, pretorianismo militar e insubordinación de las Fuerzas Armadas al poder civil. Sin embargo, la explicación no se agota en el factor castrense; si hay allí un dato fundamental, es importante considerar que el cambio de paradigma se fue dando tanto en el marco de los gobiernos de facto militares, y del desarrollo paralelo de la doctrina militar contrainsurgente y contrarrevolucionaria, como en el de los gobiernos constitucionales que fueron apropiándose de estas diversas formas de entender el conflicto social y transformando a los adversarios en amenazas extremas. Esta hipótesis supone entender la esfera de problemas vinculados a la seguridad del Estado como ámbito común y compartido, que progresivamente reunió (sin fundir completamente) las preocupaciones militares y civiles. A su vez, ello se dio en el contexto decisivo de la Guerra Fría. En efecto, el factor internacional es central y explica el cambio de paradigma sobre la seguridad, pero tampoco debe otorgársele autonomía explicativa por fuera del escenario político local, especialmente vinculado a la emergencia del peronismo, del “empate hegemónico” (Portantiero, 1977) y de la insubordinación militar que caracterizó esas décadas.

Estas consideraciones me llevan a la necesidad de revisar algunas aristas sobre la manera en que ha sido entendida la relación entre represión estatal y alternancia cívico-militar. Hugo Quiroga ha señalado que más que una oposición entre regímenes, los diferentes gobiernos y actores deberían ser considerados parte de una “unidad contradictoria de continuidad y discontinuidad institucional” (Quiroga, 2004: 350). En consonancia con ello, mi hipótesis es que también la dimensión represiva a lo largo del período puede ser vista como un proceso único pero discontinuo, donde civiles y militares, gobiernos de derecho y de hecho, no se opusieron, sino que sus lógicas represivas se articularon de manera compleja y discontinua, con ciertas características comunes y con una tendencia general creciente y acumulativa. Por ello, y dado que los gobiernos constitucionales representan la parte menos evidente de esta hipótesis, prestaré más atención a ellos en algunas de las cuestiones que siguen.⁷

⁷ He desarrollado esta hipótesis y las evidencias históricas para estos gobiernos en Franco, 2012b y 2013.

El tercer problema e hipótesis tiene que ver con las posibilidades que aporta el concepto de estado de excepción para entender una parte de este proceso. Para ello es necesario distinguir algunas cuestiones. Por un lado, los llamados institutos de emergencia (el estado de sitio y la ley marcial, por ejemplo), que suelen ser disposiciones de carácter constitucional que habilitan la suspensión total o parcial de derechos y garantías individuales del orden jurídico de la democracia liberal. El fin declarado de estos instrumentos es garantizar la pervivencia del orden en el supuesto de que existe una situación de peligro que lo amenaza (Negretto, 1994). No obstante, quien decide que un acontecimiento particular configura una situación objetiva de necesidad es quien tiene la potestad de definir que es necesario recurrir a esas normas de excepción y, por tanto, es, también, quien define las medidas a tomar (Schmitt, 1991; Agamben, 2007). Así, en la práctica, los instrumentos de emergencia son un recurso político para disciplinar y reducir tanto a adversarios concretos como a toda categoría social que se considere opuesta a los modos del poder instituido y no pueda ser integrada al sistema político.⁸ Por otro lado, la noción de estado de excepción, como distinta de los institutos o medidas puntuales de emergencia, tiene una utilidad analítica específica en cuanto permite describir situaciones en las cuales lo excepcional se ha convertido en normalidad. En términos de Giorgio Agamben, el estado de excepción es la forma legal de aquello que, dada la suspensión del orden jurídico, no puede tener forma legal (2007: 24-28). Por lo tanto, no se trata de identificar el uso de decretos de emergencia o del estado de sitio como indicadores de que existe un estado de excepción, sino de analizar situaciones políticas vastas, de suspensión del orden legal, construcción de una juridicidad sin legalidad y todo ello en nombre de la necesidad de defender un orden que se supone objetivamente amenazado. En tal sentido utilizaré el concepto de estado de excepción en este trabajo.

La cuarta hipótesis, ya de carácter histórico, es que durante el período abordado confluyen y se articulan de manera recurrente una serie de elementos específicos. Ellos son, en primer lugar, el uso de institutos de emergencia

⁸ Esto supone una diferencia importante entre institutos de emergencia (suspensión de derechos y garantías) y medidas de emergencia, que pueden ser alteraciones de los mecanismos normales de gobierno pero no implican necesariamente suspensión de derechos y garantías (uso de decretos de necesidad y urgencia, delegación legislativa en el Ejecutivo, etc.) (Negretto, 1994).

y la progresiva o directa instalación de estados de excepción para resolver conflictos políticos y sociales; y, en segundo lugar, la militarización del orden interno en articulación con una concepción de la defensa nacional entendida como seguridad interior. Ello a su vez se produjo en el marco de una renovada construcción simbólica de enemigos internos eliminables. Estos elementos pertenecen a distintas dimensiones de la vida política —desde el ordenamiento jurídico constitucional hasta el plano de las representaciones sociales y de las construcciones discursivas que las vehiculizan, pasando por la evolución de la doctrina militar y el pretorianismo castrense sobre los actores civiles—, por ello, algunos pueden ser encontrados por separado en otros períodos y momentos de nuestra historia.⁹ La novedad radica en su confluencia y articulación conjunta, multiforme, variable y creciente en la segunda parte del siglo XX. Entendemos que esta articulación conjunta es la que terminó por configurar las nuevas formas de resolución de los conflictos internos y el disciplinamiento social en estas décadas. En las páginas que siguen analizaremos estos elementos y su articulación entre 1955 y 1983.

Las medidas de emergencia y el estado de excepción como escalada represiva

El uso de institutos de emergencia ha sido recurrente en la historia argentina y es una marca habitual del funcionamiento de las democracias liberales, que los consideran como los resguardos últimos del estado de derecho. No obstante, la particularidad que nos interesa destacar es que en la segunda parte del siglo XX argentino se observa una tendencia creciente a su utilización como formas permanentes de gobierno.

El balance muestra que durante 1955 y 1983, el estado de excepción —ya fuera mediante institutos de emergencia previstos constitucionalmente y utilizados sin restricciones geográficas o temporales, o a través de leyes que cercenaron fuertemente el estado de derecho o de regímenes abiertamente dictatoriales— tendió a extenderse y hacerse permanente en el tiempo, con

⁹ Sin duda, además de los ejemplos citados más arriba, también el primer peronismo podría ser analizado por la puesta en marcha de diversas medidas de excepción y persecución de los adversarios políticos como enemigos, pero no encontramos allí determinadas concepciones de seguridad interior o de militarización sistemática del orden interno que serán recurrentes luego. No obstante, queda pendiente una mejor exploración del período.

las excepciones del gobierno de Arturo Illia entre 1963 y 1966 y los primeros tiempos del peronismo en 1973. En este sentido, no se trata meramente de la aplicación de una normativa de emergencia como instrumento constitucional, sino que dichas medidas utilizadas sin restricciones ni controles parlamentarios —o a veces incluso con ellos— se articularon con una escalada de instrumentos de origen jurídico que tendieron a ampliar los mecanismos persecutorios, limitadores de las libertades individuales y políticas y, por tanto, a instalar la excepción como forma normal de gobierno.¹⁰ Estos procesos en espiral ascendente fueron particularmente visibles en los gobiernos de Frondizi y de Perón y Martínez de Perón, y son pertinentes para nuestro planteo en cuanto no operaron solos, sino en el marco de concepciones nuevas de la “seguridad nacional” y bajo políticas de militarización del orden interno.

Por su parte, los gobiernos de facto constituyen estados de excepción por antonomasia. En el caso argentino, las tres dictaduras militares del período —la autodenominada “Revolución Libertadora”, la “Revolución Argentina” y el “Proceso de Reorganización Nacional” (PRN)— fueron momentos altamente represivos, cada uno con lógicas y dispositivos específicos. En particular, el golpe de 1955, en el marco de la extrema tensión del conflicto peronismo-antiperonismo, inauguró formas de persecución política destinadas a la eliminación física y/o ideológica del adversario. Lejos de desactivarse, esta tensión terminó también por configurar los períodos constitucionales siguientes.

La presidencia de Arturo Frondizi es habitualmente recordada por el Plan CONINTES (Conmoción Interna del Estado) en cuanto a su dimensión represiva; sin embargo, ese plan solo puede entenderse en forma cabal en el contexto de un proceso autoritario previo y complejo, que articuló medidas de emergencia, leyes autoritarias y distintas formas de militarización del orden interno con vistas a la contención social y política. Frondizi asumió el gobierno en 1958, con escasa legitimidad política debido a la proscripción electoral del peronismo. A pesar de que en las primeras medidas y leyes apareció el propósito de garantizar libertades y derogar toda legislación y

¹⁰ Por esta razón, la afirmación del recurso permanente a la excepcionalidad jurídica del período aquí estudiado reconoce afinidad de preocupaciones, pero no linealidad histórica ni homologación, con los análisis sobre la “emergencia permanente” (Quiroga, 2005) entendida como la concentración del poder en el Ejecutivo en la Argentina pos 1989.

práctica represiva que afectara al peronismo, al comunismo y a la actividad gremial,¹¹ poco después comenzaron las medidas más fuertemente restrictivas. Así, en octubre de 1958, en el marco del conflicto por la educación privada universitaria, el gobierno prohibió las reuniones públicas en la Capital Federal.¹² Días después, ante la huelga de los trabajadores del petróleo que se opusieron a la firma de contratos con empresas extranjeras privadas, Frondizi respondió decretando el estado de sitio en todo el territorio y por tiempo indeterminado, al considerar que la huelga tenía fines “insurreccionales” y que en ella se conjugaban intereses peronistas, comunistas y, en definitiva, “pura y simplemente subversivos”, que atacaban la democracia y la Constitución.¹³ El oficialismo señaló que la medida era preventiva y, en efecto, fue utilizada para garantizar la menor resistencia obrera y sindical y para facilitar la puesta en marcha de políticas desarrollistas y medidas económicas restrictivas en los años siguientes.

La reacción del peronismo “en la resistencia” se manifestó con atentados de bombas y sabotajes. A ello el gobierno respondió, desde fines de 1958, con nuevas medidas de excepción, en especial la declaración del “estado de conmoción interna” que creaba el plan de seguridad y militarización del orden interno conocido como CONINTES.¹⁴ Poco después, frente a la ampliación de la huelga al sector ferroviario, el gobierno decretó la movilización del personal, lo cual significaba someterlo a autoridad militar (volveremos sobre este punto), y estableció diversas medidas de restricción de la actividad sindical y de disciplinamiento de los trabajadores. Así, el estado de sitio utilizado preventivamente como instrumento de control político fue prorrogado de manera indefinida y rigió hasta el derrocamiento de Frondizi en 1962. Fue empleado como un mecanismo de gobierno regular y normalizado y su eficacia se construyó en articulación con una serie de leyes y medidas destinadas a perseguir al sindicalismo y a la oposición peronista, así como al comunismo

¹¹ Véanse leyes de normalización gremial y levantamiento de intervenciones, la Ley 14.444 (26/6/58) de derogación de decretos que prohibían la propaganda peronista o establecían la inhabilitación de funcionarios, etc.; o la Ley 14.445 de derogación de la Ley de Residencia.

¹² Decreto 6991, 6/10/58.

¹³ Discurso presidencial, 9/11/58, en Frondizi, 1978: 208.

¹⁴ Decreto secreto 9880 (14/11/58), desclasificado en *Boletín Oficial*, 5/3/13.

(que a pesar de su limitado peso cuantitativo comenzó a ser invocado como una amenaza al orden y perseguido a través de diversas leyes¹⁵). A ello se sumó el endurecimiento del Código Penal para acciones de “intimidación pública” y una ley de represión de las actividades terroristas por medio del juicio sumarísimo y la intervención de la justicia militar.¹⁶ Todo ello fue configurando una situación de excepción permanente y en espiral.¹⁷

Poco después, entre 1963 y 1966, el gobierno constitucional de Arturo Illia, que siguió luego del interregno abierto por el golpe de Estado de 1962, estuvo atravesado por un altísimo nivel de movilización obrera peronista, vinculado tanto a la política de exclusión de esa fuerza como al intento gubernamental de tomar medidas para transparentar el funcionamiento gremial. En ese contexto, Illia se negó a tomar medidas de emergencia y especialmente se opuso a declarar el estado de sitio abogando por una resolución judicial del conflicto. Mientras, las corporaciones de empresarios industriales y ruralistas y las derechas partidarias lo acusaban de tolerancia con la “subversión” y con la “penetración comunista”, a la vez que reclamaban medidas de excepción para enfrentar la crisis y la situación de “guerra revolucionaria”. Aunque el caso de Illia aparece como una excepción en el cuadro general, en realidad deja en evidencia hasta qué punto el recurso a los institutos de emergencia —y la futilidad del estado de derecho— formaban parte de la cultura política argentina como forma admitida de resolución de conflictos, especialmente para enfrentar situaciones de movilización popular percibidas como amenazas al orden. Como veremos luego, en otros aspectos el gobierno de Illia formará parte de la tendencia general.

Los gobiernos constitucionales peronistas de los años setenta presentan una situación comparable —en términos de funcionamiento institucional de excepción— con el desarrollismo de los años cincuenta. La asunción de

¹⁵ Decreto 4965, 9/4/59 y Decreto 11.751, 22/9/59 de prohibición de actividades comunistas, clausura de locales del Partido Comunista (PCA) por su actividad disolvente en el plano sindical; Decreto 11.751, 22/9/59, de disolución y cancelación de la personería del PCA; Decreto 12.681, 18/10/60, de creación de la Comisión Investigadora de las actividades comunistas en la Argentina.

¹⁶ Ley 15.276, 11/2/60 y 21/7/60 Ley 15.293, respectivamente.

¹⁷ Por falta de espacio no podemos desarrollar en detalle este ciclo represivo y su vasto andamiaje legal. Sobre algunas de estas medidas, Franco 2012b.

Cámpora en mayo de 1973 estuvo signada por la voluntad de derogar la legislación represiva y de seguridad de la “Revolución Argentina”, con excepción de la Ley de Defensa Nacional de 1966 (que rápidamente fue reactualizada y utilizada como instrumento restrictivo de libertades). Tras el breve período camporista, y semanas antes de la asunción de Perón, comenzó un lento proceso de escalada autoritario-represiva. Ello se dio en el marco de una serie de procesos sociales y políticos claves: una alta movilización política y social multiclasiista, que encarnaba desafíos al orden dado y sobrepasaba la contención que el peronismo intentó construir desde el poder; la acción de las organizaciones armadas revolucionarias, marxistas y peronistas, cada vez más lanzadas a la lucha armada y percibidas como el “enemigo subversivo”; y, por último, un gravísimo conflicto interno del peronismo que terminó por fusionar las políticas partidarias con acciones de gobierno persecutorias, movilizándolo y activando un amplio entramado de grupos represivos vinculados de manera clandestina al Estado y a sus fuerzas de seguridad.

Así, desde mediados de 1973 comenzó un proceso de restricción sistemática y permanente de derechos y garantías y una persecución abierta, justificados en la “necesidad” de enfrentar al enemigo interno (intrapartidario y “nacional”). Ello se fue configurando, primero, con decretos y leyes de censura; prohibición de libros y materiales “subversivos”; limitaciones a la actividad sindical y al derecho de huelga, a la política universitaria y a la estabilidad laboral. Luego, en el marco de un discurso de “aniquilamiento” del “terrorismo criminal” —también en respuesta a las acciones armadas insurreccionales pero en convergencia con la “depuración” partidaria—, en enero de 1974 se reformó el Código Penal para endurecer las penas vinculadas a la represión del terrorismo y garantizar “la seguridad nacional”.¹⁸ Hacia fines de 1974, tras la muerte de Perón y en el contexto de una escalada de violencia general, terminó por definirse una situación jurídica de excepción a través de la aprobación parlamentaria de una nueva Ley de Seguridad —que fue el marco legal que integró las cárceles con el sistema represivo clandestino durante la dictadura— y la instalación del estado de sitio —que nunca se levanta-

¹⁸ Entre otras: Ley de asociaciones profesionales (N° 20.615, 29/11/1973); Leyes de prescindibilidad (N° 20.549, 31/10/73 y 20.713, 8/8/74); Ley universitaria (N° 20.654, 14/3/74), Ley de reforma del Código Penal (N° 20.642, 25/1/74).

tó hasta la restitución del régimen democrático en 1983—. ¹⁹ En este proceso represivo y su relación con el que se inicia en 1976 me detendré más adelante.

Las Fuerzas Armadas como garantes del orden interno y la seguridad interior como defensa nacional

El segundo elemento importante para entender las formas particulares de la violencia estatal que se dibujan en la segunda mitad del siglo XX argentino es la convocatoria de las Fuerzas Armadas como garantes del orden interno —es decir, la militarización como vía de resolución de conflictos— y, de manera complementaria, la creciente emergencia de una concepción de la seguridad interna entendida como defensa nacional.

Hasta ahora he mostrado el desarrollo de situaciones de completa excepción jurídica como cuadro general del comportamiento político en gobiernos constitucionales y, desde luego, como situación constitutiva de los gobiernos de facto, pero el recurso a las Fuerzas Armadas como medida puntual para resolver conflictos internos y/o como medio permanente previsto legalmente es un aspecto clave y subsidiario de este desarrollo progresivo y escalonado de las prácticas autoritarias y de excepción. A su vez, está estrechamente vinculado con la presión de la institución militar sobre el sistema político que caracterizó buena parte del siglo XX con implicancias fundamentales. El hecho de que los gobiernos civiles ampliaran los márgenes de acción castrense dándoles tareas de mantenimiento del orden interno tendió a acrecentar esa autonomía, la politización de la institución militar, su capacidad pretoriana y, específicamente, además, su capacidad de injerencia en lógicas de seguridad. Es el caso, por ejemplo, de la presión que ejercieron durante el gobierno de Frondizi para la imposición de leyes anticomunistas o sobre Martínez de Perón para avanzar en la legislación antisubversiva.

Si bien la participación militar en la conducción de áreas de seguridad interior, empezando por la propia policía, no era una novedad de los años cincuenta, ²⁰ sí sufrió un incremento considerable a partir de 1955, aparen-

¹⁹ Ley 20.840, 29/9/74 y Decreto 1368, 6/11/74, respectivamente. Una reconstrucción más detallada en Franco, 2012a.

²⁰ Entre 1880 y 1955, sobre un total de 47 jefes policiales, 30 de ellos fueron militares (véanse trabajos de Laura Kalmanowiecki, cit. en Eidelman, 2010).

temente para garantizar la despersonización del aparato policial (Eidelman, 2010). A su vez, esa mayor penetración y convocatoria a las Fuerzas Armadas en funciones de orden interno se produjo en un momento en que esa institución estaba atravesando transformaciones profundas en sus hipótesis de conflicto, pasando de la concepción de un enemigo externo a otro interno y no convencional. A partir de fines de los años cincuenta, las teorías militares estaban en plena evolución desde la doctrina de la Defensa Nacional —que suponía la guerra como una agresión militar externa de otro Estado soberano— hacia la adopción de la doctrina de la guerra revolucionaria de los militares franceses. Esta última, acuñada bajo las experiencias de las guerras coloniales de Argelia e Indochina, fue enseñada y difundida en la Escuela Superior de Guerra argentina y sobre ella se articuló luego la doctrina estadounidense de la contrainsurgencia. La nueva hipótesis de conflicto suponía la existencia de una guerra no convencional llevada adelante por el marxismo, en la cual la principal tarea militar era la seguridad interior contra el “enemigo subversivo” que debía ser enfrentado por medio del control militar absoluto del territorio y sus habitantes, desde la acción armada hasta la psicológica. Este marco de lectura permitió, además, la internacionalización de los conflictos internos a partir de la imbricación entre antiperonismo y anti-comunismo que ya había comenzado a hacerse evidente bajo Frondizi.²¹ De esta manera, el proceso de identificación entre seguridad interior y defensa nacional que se observa progresivamente en todo el período se inscribió en las transformaciones ideológicas y doctrinarias fundamentales de las Fuerzas Armadas en esos años.

En efecto, la militarización del orden interno fue una característica recurrente de los gobiernos entre 1955 y 1983, no solo durante las dictaduras militares sino también en los períodos constitucionales de los años cincuenta y setenta. Durante la presidencia de Frondizi, luego de la declaración del estado de sitio en 1958, se proclamó el “estado de conmoción interna” —figura inexistente en la Constitución— que preveía la militarización interna en caso de conflicto. A ello se sumó la frecuente “movilización del personal” de empresas estatales o privadas cuya acción huelguística era considerada

²¹ Sobre estos cambios en las concepciones militares ver López, 1987; Mazzei, 2002; Rannalati, 2010, entre otros.

un peligro para el orden público. La medida implicaba que los trabajadores adquirirían estado militar, quedaban sujetos al Código de Justicia Militar y los infractores eran sometidos a juicio verbal y sumario y a consejos de guerra integrados por personal nombrado por el Comandante en Jefe del Ejército. El Poder Ejecutivo conservaba la atribución de decidir a quién se aplicaba el juicio sumario.²² Estas medidas de movilización tenían como antecedente la Ley 13.234 de “organización para tiempos de guerra”, sancionada bajo Perón en 1948, que establecía operaciones de militarización interna y control castrense sobre la autoridad civil en caso de ataque exterior (Ugarte, 1990; Sain, 2010).²³ En los años de Frondizi, estas disposiciones fueron utilizadas para resolver conflictos obreros y sindicales, además de la intervención militar de gremios y centrales sindicales y la declaración de “zonas militares” en la provincia de Buenos Aires.²⁴

Poco después, en marzo de 1960, se puso en marcha el Plan CONINTES como supuesta respuesta al terrorismo subversivo, y a raíz de una ola de atentados protagonizados por grupos peronistas en la resistencia y la aparición de los Uturuncos, el primer foco de guerrilla peronista. Todo ello fue interpretado como parte del avance comunista, en el contexto también reciente de la revolución cubana. Con su afirmación acerca de la necesidad de “defensa de los supremos intereses de la República” y una “forma de vida nacional”,²⁵ el CONINTES establecía un sistema de zonas y subzonas bajo control militar y determinaba la subordinación de las policías provinciales a las Fuerzas Armadas, así como la aplicación de consejos de guerra militares y la ley marcial.²⁶ Como han mostrado Gabriel Périès (2004) y Esteban Pontoriero (2015), el CONINTES se sustentaba en la doctrina francesa de la guerra revolucionaria

²² Entre otros, Decretos 10.394 y 10.395, 27/11/58; Decreto 862, 20/1/59.

²³ La ley también fue utilizada para resolver conflictos internos bajo el mismo peronismo.

²⁴ Por ejemplo, Decreto 10.394, 27/11/58, movilización de personal ferroviario; Decreto 862, 20/1/59, movilización del personal de empresas oficiales y privadas del petróleo; Decreto 862, 20/1/59, declaración de zona militar para los partidos de Berisso y Ensenada y la ciudad de La Plata.

²⁵ Decreto 2639, de declaración de situación de emergencia grave, marco de ejecución del Plan CONINTES, 15/3/60.

²⁶ Sobre los consejos de guerra, véase el trabajo de Marianela Scocco en este volumen.

en cuanto a la concepción de un enemigo interno y el dispositivo de control militar absoluto del territorio y de sus habitantes. A su vez, la aplicación de la justicia militar a civiles ya estaba autorizada por la Ley de Defensa peronista de 1948. La implementación de este plan supuso la convergencia de lecturas civiles y militares sobre las amenazas al orden interno y las formas adecuadas de resolución.

Mientras tanto, en forma simultánea, entre 1960 y 1961 el Poder Ejecutivo respaldó varios proyectos de ley de defensa nacional inspirados en los lineamientos de la hipótesis francesa de la guerra revolucionaria y la existencia de una amenaza subversiva, que fueron redactados —aparentemente— en la comunión de intereses civiles y militares. Frente a la existencia de un peligro interno, en estos proyectos se postulaba la declaración del “estado de emergencia” por parte del Poder Ejecutivo y la disposición de zonas de emergencia bajo jurisdicción militar. En el mismo sentido, según palabras del propio Frondizi al presentar el proyecto de 1961, la defensa nacional era la respuesta a agresiones tanto internas como externas (Pontoriero, 2012). Aunque estos proyectos no llegaron a aprobarse por razones que se desconocen, en cualquier caso el CONINTES y otras disposiciones de la época fueron la aplicación de esta misma lógica.

Las medidas de militarización no solo crearon situaciones jurídicas de excepción, sino que habilitaron un creciente espacio de autonomía militar para el control del orden interno y para presionar sobre las autoridades civiles. A la vez, también contribuyeron a la conformación de representaciones de la alteridad negativas en torno al peronismo y al comunismo como fuerzas cada vez más peligrosas para el orden social, encarnado en la imagen de la “Nación” amenazada.

Durante el gobierno de Arturo Illia, la militarización del orden interno no fue una práctica recurrente pero sí fue un horizonte permanente de presión castrense tanto como de posibles políticas de gobierno. Recordemos que en 1964 fue descubierto un foco guerrillero en Salta —el Ejército Guerrillero del Pueblo— y a pesar de la presión de las Fuerzas Armadas y de algunos sectores partidarios, el Ejecutivo no autorizó la intervención militar. No obstante, el gobierno consideraba necesaria la acción de las Fuerzas Armadas en el mantenimiento del orden interno y, en particular, para enfrentar amenazas armadas inscriptas en una guerra no declarada. Así, el proyecto de Ley de Defensa de 1964 presentado por Illia al Congreso retomaba los presupuestos de los pro-

yectos anteriores en cuanto a la guerra revolucionaria, las situaciones de emergencia y la identificación entre defensa nacional y orden interno Ranaletti & Pontoriero, 2010.

Luego del derrocamiento de Illia, durante la dictadura de la “Revolución Argentina” (1966-1973), se sancionó el decreto-Ley de Defensa Nacional que plasmó en la legislación oficial argentina los principios de la seguridad nacional, en reemplazo de aquellos de la Ley de Defensa de 1948.²⁷ La nueva norma retomaba los proyectos de leyes de defensa no aprobados en los años previos durante los gobiernos constitucionales (Pontoriero, 2012). Su sanción permitió articular bajo la ficción de legalidad una lógica represiva global, que en los años siguientes fue profundizada por un andamiaje de medidas y decretos de endurecimiento progresivo, en particular desde 1970. Según la ley y sus varios complementos legales, la seguridad nacional es una “situación en la cual los intereses vitales de la Nación se hallan a cubierto de interferencias y perturbaciones sustanciales”²⁸; para lo cual fijaba la seguridad y el desarrollo como principios de la acción gubernamental y a las Fuerzas Armadas como garantes de ello. Así, suponía la militarización de la seguridad interior a través de estructuras de gobierno como el Consejo de Seguridad Nacional, bajo control del Ejecutivo y de los comandantes castrenses. Otras leyes sucesivas hasta 1973 definieron y complejizaron las agencias de seguridad e inteligencia integrando distintas fuerzas (policiales y militares) bajo control último de las autoridades castrenses.²⁹ La ley tuvo vigencia hasta 1988 y, significativamente, no fue derogada en 1973 junto con el paquete de medidas represivas de la dictadura saliente. Ranaletti y Pontoriero (2010) consideran que esta disposición es la primera aparición explícita de la “seguridad nacional” como amalgama entre defensa nacional y seguridad interior.

Durante los gobiernos peronistas entre 1973-1976 y a pesar de los intentos iniciales de Cámpora y Perón de mantener a las Fuerzas Armadas lejos de las cuestiones de seguridad interna, la situación se degradó rápidamente entre la espiral de violencia insurreccional y una lectura política compartida entre el peronismo y el resto de los partidos parlamentarios sobre la amenaza

²⁷ Ley 16.970, 10/10/66.

²⁸ *Ibidem*, art. 2, *Boletín oficial*, 10/10/66.

²⁹ Para un análisis detallado, Eidelman (2010).

del “peligro subversivo” y su expansión relativamente indiscriminada a cualquier forma de conflictividad social o política. A partir de 1974, la escalada de acciones autoritarias y represivas por la vía legal y clandestina emprendida por el Estado contra buena parte de la sociedad movilizadora y de los sectores más a la izquierda del propio peronismo, y en medio de una crisis intragubernamental extrema, llevaron al gobierno a dejar espacio para el progresivo reclamo de injerencia militar en la “lucha antisubversiva” y, luego, para habilitar legalmente esa acción. Debe considerarse, además, que la creciente acción de las guerrillas marxistas y/o peronistas con blancos en las fuerzas de seguridad y miembros de las Fuerzas Armadas contribuyó a involucrar a la institución castrense bajo la idea de una defensa corporativa, más allá de las doctrinas militares y de la previa convicción bélica antisubversiva. Así, a lo largo de 1974, el gobierno, los partidos y las Fuerzas Armadas discutieron diversas medidas que iban desde la pena de muerte hasta la creación de comités de seguridad dirigidos por el presidente y las autoridades castrenses. En febrero de 1975, mediante un decreto secreto, el gobierno autorizó orgánicamente la intervención antisubversiva militar, primero en la provincia de Tucumán y luego en todo el territorio.³⁰ Además, se subordinó a las policías y las acciones ministeriales a las necesidades del Ejército y de su tarea “antisubversiva” en tres planos complementarios: la acción represiva, la acción cívica y la acción psicológica. Ese mismo año se presentó un proyecto que buscaba profundizar la Ley de Defensa Nacional de 1966 incluyendo la militarización total del territorio y la pena de muerte.

Más allá de que la normativa antisubversiva de este período pueda ser leída como el inicio de los métodos clandestinos usados en la represión *posterior* y como parte de la autonomización castrense, en realidad, viéndolo en la perspectiva del proceso *previo*, las medidas de esos años expresan la comunidad de intereses y el diagnóstico compartido sobre la situación “subversiva” en el discurso gubernamental civil y militar. Por la misma razón, dada la imbricación entre civiles y militares en torno al problema de la seguridad interna, el intento de distinguir entre unos y otros en el proceso de toma de decisiones se hace difícil, cuando no innecesario.³¹ De hecho, la diferencia-

³⁰ Decreto Secreto 261, *La Opinión*, 6/2/75; Decretos 2770, 2771 y 2772, 6/10/75.

³¹ Otros ejemplos como la represión frente a la movilización sindical y la protesta obrera en

ción solo empezó a ser construida al terminar la dictadura, cuando las Fuerzas Armadas, amenazadas judicialmente, comenzaron a enarbolar la —innegable— responsabilidad civil en la firma de los decretos de 1975, y los partidos políticos —peronismo y radicalismo— empezaron a separar sus responsabilidades de las atrocidades cometidas por los militares.³²

Por si fuera poco, estas medidas y la implementación de un escenario de guerra no generaron reacciones contrarias en sector alguno del espectro político. Durante el “Operativo Independencia” en Tucumán, la Cámara de Diputados manifestó su “solidaridad con las Fuerzas Armadas” que habían asumido “la integralidad legal de la represión” y pidió al “pueblo colaborar” con ellas.³³ Desde Tucumán, una delegación de parlamentarios declaró que la “subversión” había sido “casi erradicada” gracias a la institución militar.³⁴ En definitiva, lo que estos datos someros muestran es que estado de excepción, intervención de las Fuerzas Armadas para resolver conflictos políticos y sociales, construcción y persecución de enemigos internos e identificación entre seguridad interna y defensa nacional fueron procesos que se articularon e imbricaron unos con otros de manera creciente, pero no lineal, a partir de mediados de los años cincuenta y mucho antes de 1976.

De la continuidad a la discontinuidad

Los elementos presentados hasta aquí sugieren un proceso relativamente continuo y creciente de recurso a la represión estatal con vistas a enfrentar distintas formas de conflictividad interna y desafíos al orden a través de la cons-

Villa Constitución, en marzo de 1975, muestran que el gobierno constitucional conservó autonomía para preferir la militarización interna en la “lucha antisubversiva”.

³² Para el cambio de posición militar, véase por ejemplo, *Tiempo Argentino*, 13/12/82. Según esta versión militar, las órdenes de “aniquilamiento de la subversión” provinieron de Videla como Comandante en Jefe del Ejército, pero fueron consecuencia de la decisión política asumida previamente por el gobierno peronista. Los altos mandos habrían elaborado antes varios cursos posibles de acción que fueron ofrecidos como variantes al gobierno justicialista y este habría optado por el aniquilamiento. Esta lectura comenzó a ser movilizada en el contexto del final del régimen dictatorial. Sobre este cambio, véase también Galante, 2014.

³³ *Diario de Sesiones-Honorable Cámara de Diputados de la Nación*, 29 de octubre de 1975, tomo 7, p. 4920-21.

³⁴ *Diario La Razón*, 12/11/75 y 21/11/75.

trucción de enemigos internos, cada vez más peligrosos y cada vez más difusos. Como se dijo, la Guerra Fría de mediados de siglo y un anticomunismo no nuevo pero sí reubicado políticamente aparecen como el escenario de elaboración y difusión de las teorías de la contrainsurgencia y la contrarrevolución, expandiéndose de los actores militares a los civiles. En sentido inverso, la formación militar se nutrió de los grupos de extrema derecha nacionalistas y antisemitas y grupos católicos intransigentes que jugaron un rol fundamental en la construcción ideológica local que nutrió a las Fuerzas Armadas en articulación con las doctrinas estrictamente militares (Ranalletti, 2010).

En este proceso, la seguridad nacional como objetivo y la subversión como enemigo —que tampoco eran nociones nuevas— fueron adquiriendo un peso mayor como objeto de políticas represivas cuyo garante primero y último serían las Fuerzas Armadas. El actor castrense reclamó y fue reclamado para intervenir en problemas de seguridad, lo cual le otorgó también mayor autonomía y capacidad de presión sobre el juego político. Es decir, que el problema de la seguridad interior, sin ser un factor único ni suficiente, tuvo directa incidencia en el acrecentamiento de un tipo de dinámica política (la alternancia cívico-militar) que involucró íntimamente a las Fuerzas Armadas en la política argentina entre 1955 y 1983.

Ahora bien, si ciertos elementos aparecen como constantes o recurrentes en el período, la mayor dificultad es no abordarlos como factores lineales ni causales en un proceso ascendente que culminaría con el terror de Estado a mediados de los años setenta. No obstante, analizar el período de manera no sobredeterminada por su desenlace requeriría de investigaciones profundas y sistemáticas de las cuales carecemos, en particular para las décadas anteriores a los setenta. Así, cualquier afirmación no puede sobrepasar el grado de hipótesis más o menos convincente. Partiendo de estas limitaciones y de la alta precariedad de las afirmaciones que siguen, me interesa proponer algún esquema inicial para pensar las transformaciones en el proceso represivo dentro del período previamente recortado. Lo que se plantea a continuación es una serie de ideas que hacen foco en los cambios en el Estado, sus agencias y dispositivos, y en las lógicas de los sujetos —hasta donde conocemos estos elementos—.³⁵

³⁵ Por economía argumentativa, en esta instancia omito mayores desarrollos sobre los procesos sociales y políticos que se vinculan en una trama densa Estado/sociedad y que están en la base de cualquier intento de comprensión de las lógicas represivas.

Como se señaló más arriba, el desarrollo de algunas estructuras represivas del Estado tuvo antecedentes previos —e importantes— a 1955, por ejemplo, la creación de una Sección Especial para la lucha contra el comunismo dentro de la Policía Federal en 1932; la presencia militar recurrente en la conducción de esa estructura; la creación de la Dirección de Coordinación Federal en 1944 para tareas de inteligencia interna o el desarrollo de las estructuras de inteligencia dentro de las Fuerzas Armadas, así como el proceso de creación de la futura SIDE entre 1949 y 1954 como organismo neurálgico de todos los servicios de inteligencia del Estado (Eidelman, 2010). Esta modernización de las estructuras de inteligencia resulta de importancia fundamental para enmarcar parte del proceso posterior en el que fueron puestas al servicio de las nuevas orientaciones ideológicas y de seguridad. A su vez, indican la necesidad de no construir momentos de cambio taxativos o abruptos y de explorar mejor su relación con el que he definido, genéricamente, en torno a mediados de siglo (1955).

En todo caso, si como hipótesis provisoria se ha recortado un período con características propias entre 1955 y 1983, ese lapso está marcado internamente por discontinuidades, saltos cualitativos, rupturas e interrupciones. Por un lado, los años entre 1955 y 1966 estuvieron jaqueados por el problema de la contención del peronismo y una disputa irresuelta por el poder que explica en buena medida el recurso al estado de excepción y al poder autoritario; pero, a la vez, esos años constituyen también el momento fundamental de la Guerra Fría, de la difusión de las doctrinas de la guerra revolucionaria entre los sectores dominantes (civiles o militares) y de una imbricación creciente entre peronismo y marxismo como representación del enemigo. Así, la excepción que parece representar el gobierno de Illia en cuanto al mantenimiento del estado de derecho no lo es tanto si se considera el proceso interno de instalación del paradigma contrainsurgente. Tal vez el rasgo notable de esos tres años sea que las políticas aplicadas suponían, aún, una distinción importante entre el peronismo como problema y el marxismo como enemigo. Pero, como vimos, más allá del gobierno, buena parte de los actores en la oposición y sectores dominantes reclamaban igualmente la aplicación de políticas restrictivas y de excepción como forma de control de la conflictividad social interna. Con excepción de lo sucedido dentro de los cuarteles y en las doctrinas militares, los años cincuenta y sesenta son, sin dudas, el período menos estudiado en relación con el problema

represivo. En particular, porque conocemos poco sobre los procesos decisorios, sobre las agencias del Estado y sobre el funcionamiento de las fuerzas de seguridad no militares. Así, lo descripto aquí seguramente tiende a homogeneizar un conjunto de procesos que fueron más heterogéneos y diversos si se considera al Estado y sus actores de manera desagregada y porosa.

Por su parte, los años entre 1966 y 1983, vistos a una distancia mayor y no sujeta a los cortes institucionales, podrían ser considerados como un momento específico, en el cual las lógicas represivas fueron adquiriendo un carácter total, tendiente a la eliminación del enemigo subversivo y bajo el presupuesto de su omnipresencia como guerra no declarada. La Ley de Defensa de 1966, que en sus sucesivas versiones tardó una década en ser aprobada y que luego estuvo vigente hasta 1988, simboliza parte de ese proceso. Sin embargo, a lo largo del período 1966-1983 se produjo un cambio sustancial: el desplazamiento de la represión bajo mecanismos legalizados a la represión clandestina (sin que desapareciera nunca la primera) y, por consiguiente, también un cambio en los métodos, cada vez más brutales. Este desplazamiento empezó a producirse con el endurecimiento represivo durante la segunda etapa de la “Revolución Argentina”, a fines de los años sesenta, primero a través de la legislación y los dispositivos legales —la creación del fuero antsubversivo y los cambios en el sistema penitenciario son las muestras más acabadas— y segundo, mediante una creciente represión parapolicial y estatal-clandestina (Eidelman, 2010). Desde luego, todo ello se produjo en el marco de la creciente explosión social antiautoritaria y la afirmación de desafíos antisistema con la eclosión de las guerrillas. Si se trata de fijar hitos, los asesinatos de los militantes de Trelew en 1972 indican parte de ese cambio hacia las formas no legalizadas y más brutales (Pittaluga, 2006). A su vez, el período peronista entre mediados de 1973 y 1976 se caracterizó por una imbricación de métodos legales y clandestinos. Paralelamente, el andamiaje represivo legal construido durante la “Revolución Argentina” fue primero derogado y luego lentamente repuesto. Por último, el salto cualitativo estuvo dado —entre 1975 y 1976— con el inicio sistemático de la represión netamente clandestina a partir de los dispositivos de desaparición forzada, centros de detención, tortura, desaparición de cuerpos y apropiación de niños.³⁶ A

³⁶ Es probable que la elección de estos métodos clandestinos y brutales esté fuertemente

pesar de sus diferencias y de estos cambios, los años 1966-1983 constituyen un ciclo represivo específico bajo la lógica de la seguridad nacional.

Sin embargo, esto no supone fundir la última dictadura ni el período constitucional peronista 1973-1976 en un continuo indiviso entre sí ni con la “Revolución Argentina”. Por el contrario, esta última cuestión plantea otros problemas más específicos sobre la gravedad del proceso que se gestó en los años setenta.

Peronismo, estado de derecho y dictadura

En efecto, el período peronista de los años setenta supone un desafío complejo para recuperar su inserción en un proceso represivo más amplio y, a la vez, no simplificar sus diferencias ni anular las características que lo distinguen de los regímenes de facto que lo enmarcaron temporalmente. En particular, la pregunta por la relación entre peronismo y terror de Estado sigue siendo clave.

Una forma productiva de pensar esta última cuestión sería no centrar la discusión exclusivamente en definir la continuidad o discontinuidad entre el peronismo y el 24 de marzo de 1976. Sostener un argumento solo en esos términos simplifica explicaciones más complejas. Así, analíticamente, deberían distinguirse dos problemas distintos: los gobiernos peronistas de los setenta como un momento específico y particular del desarrollo más amplio de un proceso represivo general y, a la vez, como condición de posibilidad del golpe de Estado de 1976 y de la represión específica que se inicia en torno a él. Esta última cuestión es importante porque supone una comprensión del peronismo que no lo limite a la mera inserción en una trama represiva (con continuidad o discontinuidad); implica pensarlo como momento político que estableció una serie de condiciones para el desarrollo de eso otro, *distinto y nuevo*, que advino con la represión estrictamente militar entre fines de 1975 y comienzos de 1976.

En relación con el primer elemento —la inscripción del peronismo como parte de un proceso represivo de más largo desarrollo— he mostrado esa

ligada a la percepción del fracaso de los métodos legales utilizados con anterioridad. Así, la liberación de los presos por amnistía en 1973, el crecimiento exponencial de las operaciones armadas de la guerrilla en esos años y la experiencia de otras dictaduras de la región pudieron incidir en esas opciones.

imbricación en las páginas precedentes. Ahora bien, en aras de una supuesta temporalidad represiva larga sería equivocado omitir un dato sustancial: esos años peronistas fueron un ciclo constitucional de origen democrático que canalizó expectativas sociales amplias y resolvió exclusiones políticas de muchos años. Justamente por eso, la rápida y progresiva rehabilitación del proceso represivo que se inició con el interinato de Lastiri, desde mediados de 1973, permite poner en evidencia la gravedad del autoritarismo estatal desatado, dimensionar la especificidad de la conflictividad política extraordinaria de esos años, discutir el peso y responsabilidad particular del peronismo, y no fundir ese proceso en las variables autoritarias previas como un mero continuo de leyes o doctrinas contrainsurgentes. Además, a pesar de que el período está marcado por elementos comunes a las décadas previas —la rápida instalación de una situación de completa excepción jurídica³⁷, la militarización del orden interno, la homologación entre seguridad interna y defensa nacional y la ampliación de la figura de los enemigos internos a eliminar—, el vertiginoso proceso de esos años muestra algunas características distintivas y específicas.

La primera de ellas es la imbricación entre las formas legalizadas y clandestinas, estatales y paraestatales de la represión. Así, el creciente proceso autoritario por imposición de leyes y/o decretos que fueron cercenando sucesivos derechos estuvo articulado con el desarrollo de formas clandestinas de violencia bajo la figura de grupos parapoliciales, grupos paraestatales, comandos de choque de grupos partidarios, sindicales, universitarios, etc. Tal como muestran, entre otros, los trabajos de Melina Paiaro (2010), Laura Rodríguez Agüero (2013), Belén Zapata (2012), Juan Besoky (2013), Juan Ladeuix (2014), Hernán Merele (2015) y Pablo Scatizza (2016), reducir ese proceso a la emergencia de la Triple A es sin dudas restrictivo de la complejidad del fenómeno de persecución política sobre la militancia de izquierda y peronista. Si muchos de estos grupos estaban organizados desde el Estado, ligados a sus agencias y fuerzas de seguridad (el caso más notable es, siempre, el Ministerio de Bienestar Social y la Triple A), otros se formaron en el seno de la sociedad civil (Merele, 2015). En igual sentido, tampoco sería correcto

³⁷ Al menos desde mediados o fines de 1974, si se considera el efecto articulado de la Ley de Seguridad (2/10/74) y del estado de sitio (7/11/74).

reducir el fenómeno estrictamente paraestatal a los años peronistas, como muestran Eidelman (2010) y Besoky (2015); grupos de este tipo comenzaron a funcionar mucho antes en el marco de un proceso de radicalización política generalizado a fines de los años sesenta.

Ligado a lo anterior, la segunda particularidad importante es la extensión y dispersión de las prácticas y lógicas de persecución política desatadas desde sectores amplios de la sociedad civil. Si bien grupos violentos nacionalistas o de derecha existieron a lo largo del siglo XX, los años específicos del peronismo en el poder fueron el espacio de emergencia de una miríada de grupos, organizaciones e individuos, ligados al peronismo o a los sectores nacionalistas de derecha, operando articuladamente con las lógicas represivas impulsadas desde el Estado o el partido, o autonomizándose relativamente de esos espacios de autoridad. Organizaciones como el Comando de Organización, la Concertación Nacional Universitaria, la Juventud Sindical Peronista o la resurgida Alianza Libertadora Nacionalista, entre muchas otras, conformaron —junto con los grupos orgánicamente ligados al Estado— un entramado represivo clandestino que contribuyó al proceso desatado desde la cúpula del régimen peronista (Merele, 2015). Además de esto, bajo la legitimidad que ofreció el discurso de Perón, se produjo una penetración aún más inorgánica y capilar de las lógicas autoritarias y persecutorias —incluyendo la delación como su forma más visible— sobre un otro considerado como amenaza. Ello permeó prácticas y espacios sociales (lugares de trabajo, escuelas, universidades, sindicatos, etc.) en una geografía muy amplia que recién empezamos a indagar (Franco, 2012a).

Esto nos conduce a la tercera particularidad: la centralidad del conflicto interno del peronismo y su nacionalización para entender la vastedad del proceso represivo de aquellos años. La articulación entre lo legal y lo clandestino y la capilaridad y extensión hacia la sociedad civil estuvieron marcadas por la fuerza del proceso intrapartidario desatado a partir del enfrentamiento en Ezeiza, en junio de 1973, y luego, de manera más orgánica, por el llamado a la “depuración” interna, en octubre de ese año —que se dio tanto por la vía legal como clandestina bajo la directa responsabilidad de Perón—. ³⁸ Así, las lógicas del partido, el régimen político y el Estado

³⁸ Sobre Perón y la Triple A, Bufano & Teixidó, 2015.

terminaron confundidas en un proceso de “limpieza” de un enemigo interno definido como marxista y subversivo desde la cúspide de la autoridad peronista y estatal. En el marco del acelerado clima de descomposición política y económica y de creciente violencia insurreccional y de derecha, este proceso terminó por fusionarse a escala nacional con la persecución de cualquier manifestación percibida como desafío al orden. El tránsito desde el enemigo marxista ubicado dentro del peronismo a la “subversión fabril” y universitaria y al “Operativo Independencia” se produjo precipitadamente en menos de dos años.

Estos tres elementos presentados aquí de manera muy somera permiten mostrar la continuidad (en el sentido genérico de inserción en un proceso amplio de igual tendencia) y la discontinuidad (en el sentido de las importantes especificidades con que se produjo) en relación con los procesos represivos previo y posterior. Pero una cuestión diferente es abordar esos años como los de la instalación de las condiciones de posibilidad de la violencia estatal extrema y distinta iniciada en 1976 (o a fines de 1975). El peronismo generó varias condiciones importantes para ese salto cualitativo en la represión; es decir, no formó parte de esa novedad pero sí facilitó su llegada. En efecto, en esos años se produjo el derrumbe del estado de derecho que hizo posible el golpe de Estado y la dictadura; la destrucción de las formas mínimas de la política en un contexto que contaba con una legitimidad de origen esencial (peronista y democrática); una aceleración del proceso de autonomía militar a través del otorgamiento de nuevas responsabilidades en seguridad interna y, por último, la legitimación rápida de la necesidad de la represión estatal contra un enemigo general y difuso. Al respecto, recordemos que, aunque no fue responsabilidad única del peronismo, durante esos años se gestó el consenso básico en favor de la “lucha antisubversiva” que fue la amalgama fundamental que sostuvo al PRN y su tarea represiva durante los siete años siguientes.

Cualquiera de estas cuestiones requeriría un desarrollo extenso y cuidadoso que no reduzca la responsabilidad exclusivamente al peronismo sino a un conglomerado de actores y a la propia dinámica interaccional del proceso histórico de aquellos años. No obstante, carecemos aquí de espacio para un desarrollo más amplio. En todo caso, nos interesa dejar planteado que estos elementos muestran la complejidad del lazo que vincula al peronismo con las

formas más extremas de la violencia de Estado en la Argentina de los setenta.

* * *

A través de hipótesis amplias y desarrollos generales y provisorios, este texto buscó repensar algunos presupuestos historiográficos y metodológicos muy asentados, así como abrir agendas de investigación que puedan revisar esas hipótesis y plantear nuevas preguntas. Se trata de complejizar la mirada para descubrir relaciones, matices, dislocaciones, geografías y temporalidades distintas de un proceso vasto y prolongado. Pero también se trata de no abandonar la pretensión de construir explicaciones históricas amplias y generales que contribuyan a entender uno de los rasgos fundamentales de la historia argentina del siglo XX.

Bibliografía

- Agamben, G. (2007). *Estado de excepción*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- Águila, G. (2014). Estudiar la represión: entre la historia, la memoria y la justicia. Problemas de conceptualización y método. En: P. Flier (Comp.). *Dilemas, apuestas y reflexiones teórico-metodológicas para los abordajes en historia Reciente* (pp. 20-55). La Plata: FaHCE-UNLP. Disponible en: <http://www.libros.fahce.unlp.edu.ar/index.php/libros/catalog/view/30/45/211-1>.
- Arendt, H. (1953/2005). *Ensayos de comprensión. 1930-1954*. Madrid: SL Caparrós Editores.
- Arresegor, G. (s/d). El debate Broszat - Friedländer (RFA, 1987). Disponible en: http://www.comisionporlamemoria.org/investigacionyensenanza/pdf_biblioteca/El%20debate%20Broszat-%20Friedl%C3%A4nder-%20Arresegor.pdf
- Besoky, J. (2015). Trayectorias represivas en un grupo parapolicial. *Primeras Jornadas de Trabajo de la Red de Estudios sobre Represión*. Rosario.
- Besoky, J. (2013). La derecha peronista en perspectiva. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Recuperado de <http://nuevomundo.revues.org/65374>
- Bufano, S. & Teixidó, L. (2015). *Perón y la Triple A. Las 20 advertencias a Montoneros*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Eidelman, A. (2010). *El desarrollo de los aparatos represivos del Estado*

- argentino durante la Revolución Argentina, 1966-1973*. Tesis de Doctorado, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.
- Franco, M. (2012a). *Un enemigo para la nación*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Franco, M. (2012b). Rompecabezas para armar: la seguridad interior como política de Estado en la historia argentina reciente (1958-1976), *Contemporánea*, 3(3). Disponible en: http://www.geipar.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2014/10/Contemporanea%E2%95%A0%C3%BCnaea03_2012-11-23-webO-04.pdf.
- Franco, M. (2013). La seguridad interna como política de Estado en la Argentina del siglo XX. a & En: R. Patto Sá Motta & L. Abreu (Eds). *Autoritarismo e cultura política*. Porto Alegre: Fundação Gétulio Vargas e EDIPUCRS.
- Franco, M. & Iglesias, M. (2015). El estado de excepción a escala comparada. Notas a partir de los casos argentino, chileno y uruguayo. *Revista Quinto Sol*, 19. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-28792015000100002.
- Fronidizi, A. (1978). *Mensajes presidenciales de Arturo Frondizi, Tomo 1*. Buenos Aires: Centro de Estudios Nacionales.
- Galante, D. (2014). *El «juicio a las juntas militares»*. *Derechos humanos, memoria y ciudadanía en la Argentina (1983-2013)*. Tesis doctoral, Universidad de Buenos Aires.
- Kershaw, I. (2004). *La dictadura nazi*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Ladeuix, J. I. (2014). *Perón o muerte en la aldea. Las formas de la violencia política en espacios locales del interior bonaerense. 1973-1976*. Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Mar del Plata.
- López, E. (1987). *Seguridad nacional y sedición militar*. Buenos Aires: Legasa.
- Mazzei, D. (2002). La misión militar francesa en la Escuela Superior de Guerra y los orígenes de la Guerra Sucia, 1957-1962. *Revista de Ciencias sociales*, 7-8.
- Merele, H. (2015). *La “depuración” ideológica del peronismo en el partido de General Sarmiento (1973-1974). Una aproximación a partir del caso de Antonio “Tito” Deleroni*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de General Sarmiento.

- Negretto, G. (1994). *El problema de la emergencia en el sistema constitucional*. Buenos Aires: Abaco.
- Paíaro, M. (2010). *El poder desaparecedor en Córdoba. 1974-1976. Las formas institucionales y no institucionales del aparato represivo*. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad Nacional de Córdoba.
- Périès, G. (2004). Un modèle d'échange doctrinal franco-argentin: le plan Conintes 1951-1966. En: R. Fregossi (Ed.). *Armées et pouvoirs en Amérique Latine* (pp. 18-40). París: IHEAL.
- Périès, G. (2013). La subversion prise par le bout des doigts. *Politix*, 26 (n° 104/2013), 113-133.
- Pittaluga, R. (2006). La memoria según Trelew. *Sociohistórica*, 19-20. Disponible en: <http://www.sociohistorica.fahce.unlp.edu.ar/article/view/SHn19-20a04/1720>
- Pontoriero, E. (2015). Estado de excepción y contrainsurgencia: El plan Conintes y la militarización de la seguridad interna en la Argentina (1958-1962). *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana*, 4. Recuperado de <http://www.contenciosa.org/>
- Pontoriero, E. (2012). *De la conmoción interior a la guerra revolucionaria: legislación de defensa, pensamiento militar y caracterización de la amenaza a la seguridad interna en la Argentina (1958-1970)*. Tesis de licenciatura, Universidad de Tres de Febrero.
- Portantiero, J.C. (1977). Economía y política en la crisis Argentina. *Revista Mexicana de Sociología*, 2.
- Quiroga, H. (2004). *El tiempo del proceso*. Rosario: Homo Sapiens.
- Quiroga, H. (2005). *La Argentina en emergencia permanente*. Buenos Aires: Edhasa.
- Ranalletti, M. (2010). Aux origines du terrorisme d'Etat en Argentine. *Vingtième siècle*, 105.
- Ranalletti, M. & Pontoriero, E. (2010). La normativa en materia de defensa y seguridad y la criminalización de las disidencias (1955-1976). *V Jornadas de Trabajo sobre Historia Reciente*, Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Rodríguez Agüero, Laura (2013). Ciclos de protesta, experiencias organizativas y represión paraestatal. Mendoza, 1972-1976. Tesis

- de Doctorado, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata.
- Sain, M. (2010). *Los votos y las botas. Estudios sobre la defensa nacional y las relaciones civil-militares en la democracia argentina*. Buenos Aires: Prometeo.
- Scatizza, Pablo (2016). *Un Comahue violento. Dictadura, represión y juicios en la Norpatagonia argentina*. Buenos Aires: Prometeo [En prensa].
- Schmitt, C. (1991). *La dictadura*. Madrid: Alianza.
- Ugarte, J. M. (1990). *Seguridad interior*. Buenos Aires: FAI.
- Zapata, B. (2012). Violencia parapolicial en Bahía Blanca, 1974-1976. Delgados límites entre lo institucional y lo ilegal en la lucha contra la “subversión apátrida”. *Años 90*, 19 (35).

Sobre los autores

Gabriela Águila

Doctora en Historia por la Universidad Nacional de Rosario. Investigadora independiente del CONICET, con sede en el ISHIR. Profesora titular regular de Historia Latinoamericana y Europea contemporánea, Escuela de Historia, UNR. Sus líneas de investigación refieren a la historia de la última dictadura militar y al ejercicio de la represión en la historia reciente argentina. Es autora de *Dictadura, represión y sociedad en Rosario. Un estudio sobre la represión y los comportamientos y actitudes sociales en dictadura* (Prometeo, 2008) y compiladora, con Luciano Alonso, de *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur* (Prometeo, 2013), así como de numerosos artículos publicados en revistas especializadas y partes de libros editadas en el país y en el exterior.

Luciano Alonso

Magister en Historia Latinoamericana y en Ciencias Sociales y Doctor en Historia. Actualmente es profesor ordinario en las Universidades Nacionales del Litoral y de Rosario, en cátedras de Historia Social y Teoría Social y director del Centro de Estudios Sociales Interdisciplinarios del Litoral de la UNL. En los últimos años ha desarrollado estudios sobre movilización pro derechos humanos y violencia política desde la década de 1970 a la actualidad. Entre sus libros destacan *Defensa de los derechos humanos y cultura política: entre Argentina y Madrid, 1975-2005* (UNIA, 2010), *Luchas en plazas vacías de sueños. Movimiento de derechos humanos, orden local y acción antisistémica en Santa Fe* (Prohistoria, 2011) y las compilaciones *Memoria e Historia del Pasado Reciente. Problemas didácticos y disciplinares* (UNL, 2009) y *Los archivos de la memoria. Testimonios, historia y periodismo* (UNL, 2013); y

con Gabriela Águila *Procesos represivos y actitudes sociales: entre la España franquista y las dictaduras del Cono Sur* (Prometeo, 2013).

Victoria Basualdo

Ph.D. in History por la Universidad de Columbia, investigadora del CONICET, coordinadora del Programa “Estudios del trabajo, movimiento sindical y organización industrial” en el Área de Economía y Tecnología de FLACSO Argentina y profesora de la Maestría en Economía Política (FLACSO) y en otras prestigiosas instituciones académicas. Es autora de numerosos artículos y capítulos en publicaciones académicas, coautora del libro *La industria y el sindicalismo de base en la Argentina* (Cara o Ceca, 2010), y co-coordinadora de los libros *Transformaciones recientes en la economía argentina* (Prometeo, 2008); *La clase trabajadora argentina en el Siglo XX: formas de lucha y organización* (Cara o Ceca, 2011) y *La tercerización laboral: orígenes, impacto y claves para su análisis en América Latina* (Siglo XXI, 2014).

Débora D’antonio

Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires. Es investigadora adjunta del CONICET y se especializa en la historia argentina reciente y su cruce con los estudios de género. Desde 1999 asienta sus investigaciones y forma parte o dirige proyectos UBACyT y PICT-FONCYT en el Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género de la Facultad de Filosofía y Letras (UBA). Es profesora en la misma institución. Ha dictado cursos de grado y posgrado en distintas universidades nacionales. Es compiladora de los libros *Hilvanando historias: mujeres y política en el pasado reciente latinoamericano* (Ediciones Luxemburg, 2010); *De minifaldas, militancias y revoluciones. Exploraciones sobre los ’70 en la Argentina* (Ediciones Luxemburg, 2009) e *Historia, Género y Política en los ’70* (Editorial Feminaria, 2005) y autora de diversos artículos publicados en revistas especializadas nacionales e internacionales.

María Alicia Divinsenzo

Profesora de Historia por la Universidad Nacional de Rosario. Becaria PROFOR en la Maestría en Historia Contemporánea de la Universidad Na-

cional de General Sarmiento. Docente de la cátedra Historia de Europa IV en la Facultad de Humanidades y Artes, UNR. Miembro investigador en el proyecto de investigación “El Comando del IIº Cuerpo de Ejército y la ciudad de Rosario, 1960-2000. Una historia social y política”, Museo de la Memoria de Rosario. Es miembro del equipo de investigación del Museo de Historia Regional de la ciudad de San Lorenzo (Santa Fe). Ha participado en jornadas y congresos como expositora, relatora y coordinadora en mesas temáticas relacionadas con la historia europea contemporánea y con la historia reciente argentina. Sus temas de interés son las actitudes y comportamientos sociales durante la última dictadura argentina y el estudio de las relaciones cívico-militares en las décadas de 1960-70.

Marina Franco

Historiadora egresada de la Universidad de Buenos Aires (1998). Magister en Historia por la Universidad de París 7, Denis Diderot, Francia (2003) y Doctora en Historia por la Universidad de Buenos Aires y de París 7 (2006). Actualmente es docente investigadora del Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín e investigadora de CONICET. Coeditora de las siguientes obras: *Historia reciente. Perspectivas y desafíos para un campo en construcción* (2007); *Problemas de historia reciente del Cono Sur* (2010); *La guerra fría cultural en América Latina* (2012); *Las dictaduras del Cono Sur* (en prensa), *Democracia hora cero* (2015). Autora de *El exilio. Argentinos en Francia durante la dictadura* (2008) y *Un enemigo para la nación. Orden interno, violencia y subversión, 1973-1976* (2012).

Santiago Garaño

Doctor en Antropología y Licenciado en Ciencias Antropológicas (UBA). Integra desde 2004 el Equipo de Antropología Política y Jurídica (UBA) y desde 2012 el Núcleo de Estudios sobre Memoria (IDES), donde es secretario de redacción de la revista *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*. Ha sido becario del CONICET, donde actualmente se desempeña como investigador asistente. Es profesor adjunto de la UNTREF y ha dictado cursos de grado y posgrado en distintas universidades nacionales. Ha escrito numerosos artículos en revistas nacionales e internacionales y publicó en coautoría con Werner Pertot *La otra juvenilia. Militancia y represión*

en el *Colegio Nacional de Buenos Aires (1971-1986)* (2002) y *Detenidos-aparecidos. Presas y presos políticos desde Trelew a la dictadura* (2007). Sus temas de interés son las memorias del pasado reciente dictatorial y el estudio del funcionamiento de las burocracias estatales durante los años 70, especialmente la prisión política y el servicio militar obligatorio.

Alejandro Jasinski

Licenciado en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Sus investigaciones se centran en el análisis de la relación capital-trabajo, estrategias de desarrollo empresarial y organización de los trabajadores. Trabaja como investigador del Programa Verdad y Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y es miembro del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”. Participó en la coordinación y elaboración del informe *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad: represión a trabajadores y trabajadoras en el marco del terrorismo de Estado* y es autor de *Revuelta obrera y masacre en La Forestal: sindicalización y violencia empresarial en tiempos de Yrigoyen*. Fue becario del CONICET. Coedita el sitio web www.todoamerica.info y durante ocho años se desempeñó como corresponsal en Buenos Aires para la Radio Nacional de Rusia (ex-La Voz de Rusia, actual Rossiya Segodnya).

Silvina Jensen

Doctora en Historia y Magister en Historia Moderna y Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona. Es profesora ordinaria de grado y posgrado en la carrera de Historia del Departamento de Humanidades de la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca). Es investigadora independiente del CONICET. Integra el cuerpo docente de los doctorados de las Universidades Nacionales del Sur, La Plata y Misiones y ha dictado cursos de maestría y doctorado en las Universidades de Buenos Aires, Salamanca y Barcelona. Es autora de varios libros sobre temas relativos a la historia reciente y los exilios, entre otros: *La huida del horror no fue olvidado. El exilio político argentino en Cataluña (1976-1983)* (Barcelona, Editorial Bosch-CO.SO.FAM, 1998); *La provincia flotante. Historia de los exiliados argentinos de la última dictadura militar en Cataluña (1976-2006)* (Funda-

ció Casa América Catalunya, 2007); *Los exiliados. La lucha por los derechos humanos durante la dictadura* (2010 y 2012). Ha editado y compilado junto a Pablo Yankelevich *Exilios. Destinos y experiencias bajo la dictadura militar* (Libros del Zorzal, 2007) y con Soledad Lastra, *Exilios: militancia y represión. Nuevas fuentes y nuevos abordajes de los destierros de la Argentina de los años setenta* (EDULP, 2014).

Emmanuel Kahan

Doctor en Historia y Magister en Historia y Memoria por la Universidad Nacional de La Plata. Es investigador del CONICET con sede en el Instituto de Investigaciones en Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata. Actualmente es profesor adjunto de Teoría Política en la Licenciatura de Sociología de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP) y dicta cursos de posgrado en diversas maestrías. Desde 2010 es coordinador del Núcleo de Estudios Judíos con sede en el Instituto de Desarrollo Económico y Social (NEJ-IDES). Ha publicado *Unos pocos peligros sensatos. La Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires frente a las instituciones judías de la ciudad de La Plata* (2009); *Marginados y consagrados. Nuevos Estudios sobre la vida judía en Argentina* (en coautoría, 2011); *Formas políticas de celebrar y conmemorar el pasado (1930-1943)* (2014) y *Recuerdos que mienten un poco. Vida y memoria de la experiencia judía durante la última dictadura militar* (Prometeo, 2014).

Hernán Merele

Profesor universitario de Historia y Magister en Historia Contemporánea por la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS), becario de investigación y docencia en el Instituto de Desarrollo Humano (IDH) de la misma universidad. Dedicado al estudio de la historia reciente, ha investigado sobre los grupos nacionalistas de la segunda mitad del siglo XX, en especial el Movimiento Nacionalista Tacuara y sus escisiones. Actualmente se encuentra trabajando en el estudio de la violencia política y la represión durante el período constitucional 1973–1976, en particular, en la represión clandestina llevada a cabo en el interior del movimiento peronista y las modalidades que este proceso adoptó a nivel local.

Soledad Lastra

Licenciada en Sociología, graduada de la Universidad Nacional de La Plata; es docente en la cátedra de Historia Social Argentina (FaHCE-UNLP), Magíster en Ciencias Sociales (FLACSO, México) y Doctora en Historia (FaHCE, UNLP). Actualmente es becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) con sede de trabajo en el Instituto de Altos Estudios Sociales (UNSAM). Ha compilado, con Silvina Jensen, *Exilios: militancia y represión. Nuevas fuentes y nuevos abordajes de los destierros de la Argentina de los años setenta* (EDULP, 2014). Ha publicado en distintas revistas académicas y ha participado en diferentes jornadas y congresos especializados en historia reciente. Sus líneas de investigación se centran en las experiencias de exilio político del Cono Sur, especialmente en los procesos de retorno durante las transiciones democráticas en clave de una historia comparada y en las prácticas de criminalización, persecución y vigilancia estatal sobre los exiliados y retornados.

Esteban Damián Pontoriero

Profesor y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional de Tres de Febrero, institución en la que es docente e investigador. Becario doctoral del CONICET con sede en el Instituto de Altos Estudios Sociales de la Universidad Nacional de San Martín (IDAES-UNSAM) donde trabaja bajo la dirección de la Dra. Marina Franco. Actualmente cursa el Doctorado en Historia del IDAES. Estudia el proceso de incorporación de la seguridad interna a la esfera de la defensa nacional en clave contrainsurgente entre 1955 y 1976 en la Argentina. En este sentido, se ocupa principalmente por analizar los ámbitos político-civil y militar en relación con la producción de legislación, reglamentos y directivas orientados a la lucha antisubversiva. También se interesa por la historia del terrorismo de Estado en Argentina, haciendo eje en el actor militar y su adoctrinamiento contrainsurgente en los años sesenta y setenta.

María José Sarrabayrouse Oliveira

Es antropóloga, Doctora por la Universidad de Buenos Aires en el área de Antropología Social y Licenciada en Ciencias Antropológicas (FFyL, UBA). Es investigadora formada del Programa de Antropología Política y Jurídica, con sede en el Instituto de Ciencias Antropológicas (FFyL, UBA), del que

forma parte desde el año 1993. Es docente regular en la carrera de Ciencias Antropológicas y dicta seminarios en las maestrías de Antropología Social (UBA) y de Derecho Internacional de los Derechos Humanos (UBA). Se desempeña como asesora en el Ministerio de Justicia de la Nación. Ha publicado en libros y revistas nacionales e internacionales sobre temas vinculados con el Poder Judicial, dictadura y derechos humanos, particularmente en el ámbito de la justicia penal y contravencional. Es autora de *Poder Judicial y dictadura. El caso de la morgue* (Editores del Puerto, 2011).

Pablo Scatizza

Doctor en Historia por la Universidad Torcuato Di Tella y Licenciado en Historia por la Universidad Nacional del Comahue. Docente a cargo de la cátedra de Teoría de la Historia y del seminario de Técnicas de Investigación Histórica en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Comahue. Entre 2008 y 2014 formó parte de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía Federal de Neuquén como investigador en la instrucción de las causas por delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar. Su campo de investigación es la violencia política y las formas de represión en la historia reciente, con énfasis en las décadas del 60 y 70. Tiene en prensa la publicación de su tesis doctoral referida a la implementación del plan represivo dictatorial en la Norpatagonia, y ha publicado numerosos artículos en revistas científicas y de divulgación referidos a las modalidades represivas que caracterizaron a la década del setenta, así como sobre la violencia política y sus representaciones.

Marianela Scocco

Licenciada y Profesora de Historia por la Universidad Nacional de Rosario (UNR). Becaria de CONICET. Docente de la cátedra Teoría Económica de ambas carreras. Integrante de los proyectos de investigación “Mujeres y política en escenarios de conflicto del siglo XX. El género como categoría y como pregunta en la historia”, con financiamiento científico y tecnológico de la UNR y “El Comando del IIº Cuerpo de Ejército y la ciudad de Rosario, 1960-2000. Una historia social y política”, radicado en el Museo de la Memoria de Rosario. Ha participado en varias jornadas y congresos como expositora y asistente de áreas temáticas relacionadas con el mundo del trabajo

y con la historia reciente, especialmente vinculadas a la historia de la última dictadura militar argentina y las organizaciones de derechos humanos. Ha publicado artículos en revistas afines sobre las mismas problemáticas.

Melisa Slatman

Es doctoranda por la Facultad de Filosofía y Letras, UBA, y en la misma facultad es docente de las cátedras Problemas Latinoamericanos Contemporáneos y Problemas de Historia Argentina: el pasado reciente. Integra como historiadora la Unidad de Asistencia en Causas por Violaciones a los Derechos Humanos, jurisdicción Capital Federal, que interviene como fiscalía en el juicio Plan Cóndor I, II y III-Automotores Orletti II. Es miembro del comité editorial de la revista *Taller-Segunda Época*. Investiga las redes de coordinación represiva durante el último ciclo de dictaduras de seguridad nacional en el Cono Sur latinoamericano y sobre esta temática ha publicado artículos en revistas especializadas y libros nacionales e internacionales.

Carla Villalta

Doctora en Antropología por la Universidad de Buenos Aires y Licenciada en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA. Actualmente es investigadora asistente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Forma parte del Equipo de Antropología Política y Jurídica desde el año 1998, y ha integrado en calidad de becaria y tesista los proyectos de investigación UBACyT desarrollados por el mismo. Obtuvo la beca de formación doctoral de CONICET, de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UBA (renunciada) y una beca para una misión de estudio posdoctoral en la UFF, Niterói/Brasil de la SECyT-Capes. Actualmente es jefa de Trabajos Prácticos en la carrera de Ciencias Antropológicas (FFyL-UBA), donde también ha dictado un seminario como profesora adjunta (interina). Sus temas de investigación se han centrado en los distintos dispositivos jurídico-burocráticos destinados a la infancia pobre y sus familias, en particular la tutela estatal y la adopción de niños, y en los procedimientos utilizados para la apropiación criminal de niños desarrollada durante la última dictadura militar.



Integrantes de la Guardia de Infantería detienen a un manifestante en la marcha organizada por la Confederación General del Trabajo (CGT) con la consigna "Pan, Paz y trabajo". Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. 1982 marzo 30.

El volumen colectivo *Represión estatal y violencia paraestatal en la historia reciente argentina* es resultado de un extenso trabajo realizado en el seno de la Red de Estudios sobre Represión y Violencia Política (RER).

El libro tiene como objetivo central sistematizar los principales aportes y líneas de renovación en los estudios sobre la represión, ofreciendo un panorama sintético y analítico sobre las formas, dispositivos y efectos de la represión previa y posterior al golpe de Estado de 1976.

El libro está dividido en tres partes: en la primera se aborda un conjunto de problemas y temas referidos a los orígenes, las condiciones de posibilidad y el ejercicio de la represión en los años previos a 1976, poniendo el foco en las continuidades y rupturas en las formas de represión, la excepcionalidad y la normalidad de la última dictadura, y la inscripción del terror de Estado en las formas de represión social y política durante el siglo XX.

La segunda parte agrupa una serie de trabajos que analizan, entre los años 50 y 80, un conjunto de prácticas, dispositivos y discursos represivos y sus efectos sociales e individuales, así como algunas agencias e instituciones estatales en contextos de represión.

La tercera parte se centra en el accionar represivo durante la última dictadura militar, focalizando en un problema central: el de las escalas de análisis. Así, se incluye un conjunto de estudios a escala local/regional (Rosario, Bahía Blanca, Norpatagonia, Santa Fe) y transnacional/nacional (la coordinación represiva en el Cono Sur).

ISBN 978-950-34-1308-1



Estudios/Investigaciones